



Expediente: PFC.B.E.7/006382-2024

Oficio: 10680276

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2024

ANA CRISTINA VILLARREAL MARTINEZ

RFC: VIMA910419NZ7

CALLE FILADELFIA NÚMERO 1064, COLONIA CIRCUNVALACION AMERICAS, C. P. 44630,
GUADALAJARA, JALISCO.

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO DE ANIMALES "PENSIÓN"** presentado por **ANA CRISTINA VILLARREAL MARTINEZ** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-148-SCFI-2018 Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de octubre de 2024**, bajo el número **6217-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.



Cadena original del documento

SHA-256 | VnKswrUeS3YMwsKEW2cke1KtRVg8AXn0NwHBLPO2pd0= | 1728083130 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Vm5Lc3dyVWVTM1INd3NLRVcyY2tIMUt0UIZnOEFYbjBod0hCTFBPMnBkMD18MTcyODA4MzEzMA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco





En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por fax, o correo electrónico, sin perjuicio de que puedan ser notificados por cualquier otro medio legal, las que se realicen por dichos medios se tendrán por legalmente notificadas al ser entregadas.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es



Cadena original del documento

SHA-256 | VnKswrUeS3YMwsKEW2cke1KtRVg8AXn0NwHBLPO2pd0= | 1728083130 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Vm5Lc3dyVWVTM1INd3NLRVcyY2tIMUt0UIZnOEFYbjBOd0hCTFBPMnBkMD18MTcyODA4MzEzMA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco





válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

DMRM



Cadena original del documento

SHA-256 | VnKswrUeS3YMwsKEW2cke1KtRVg8AXn0NwHBLPO2pd0= | 1728083130 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Vm5Lc3dyVWVTM1INd3NLRVcyY2tIMUt0UIZnOEFYbjBOd0hCTFBPMnBkMD18MTcyODA4MzEzMA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE ANIMALES "PENSION". Celebra de forma voluntaria el presente contrato, **ANA CRISTINA VILLARREAL MARTINEZ**, de nacionalidad Mexicana, RFC. **VIMA910419NZ7** y CURP **VIMA910419MCLLRN00**, propietario de la **PENSIÓN CANINA** conocida comercialmente como **Mr. Pet Club Zoocial**, ubicada en el domicilio convencional para todos los efectos legales del presente instrumento en calle **FILADELFIA** numero**1064**, en la Col. **Circunvalación**, municipio de **Guadalajara**, Jalisco, México, C.P**44630** y correo electrónico Mrpet4254@gmail.com, Tel.**3337237028**, debidamente registrado ante el SIEM, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quien en lo subsecuente se le llamará **"CONSUMIDOR"**, y que en forma conjunta las personas antes mencionadas, se les referirá como **"LAS PARTES"**. Para tal efecto **"LAS PARTES"** antes referidas, se obligan en las siguientes: **CLAUSULAS:** A). **"LAS PARTES"** acuerdan: 1) Que el objeto de este contrato es la prestación de servicios para el cuidado en pensión del animal referido en este instrumento jurídico, el cual en lo sucesivo se le llamará el **"SERVICIO"**. 2) **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del **"SERVICIO"**, y se obliga a prestarlo en su domicilio o en sus sucursales. Lo anterior salvo que el animal no se encuentre en condiciones óptimas, de salud o represente un riesgo su manejo. **"EL PROVEEDOR"** señala que para prestar el **"SERVICIO"** cuenta con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones que amparan el legal funcionamiento de su negocio, la infraestructura, personal calificado que garantiza su operación bajo las condiciones zoonosanitarias, ambientales y de seguridad que requieren para la debida practica de las funciones propias del giro comercial conforme a la legislación correspondiente. B) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a: I) Expedir la factura o nota por el **"SERVICIO"** una vez que se pague su cantidad total. II) No exigir pago, ni utilizar al animal en fin distinto que el **"SERVICIO"**. III Cumplir en el **"SERVICIO"** con las medidas de trato digno y respetuoso hacia los animales y respetar sus 5 libertades: Libre de hambre, sed y desnutrición; Libre de miedos y angustia; Libre de incomodidades físicas o térmicas; Libre de dolor, lesiones o enfermedades; y Libre para expresar las pautas propias de comportamiento, y tener a la vista del **CONSUMIDOR** dentro de su establecimiento por escrito dichas libertades antes citadas que se les reconoce mundialmente a los animales de compañía. IV. Utilizar en el **"SERVICIO"** productos y herramientas que no lastimen al animal. V. Pagar por los daños que pudiera sufrir el animal mientras que se encuentre bajo su cuidado al prestarle el **"SERVICIO"**. VI. En el caso de extravío o de muerte del animal, derivada por alguna causa que tenga relación directa con **"EL SERVICIO"** contratado, **"EL PROVEDOR"** informara al **"CONSUMIDOR"** de manera inmediata a los teléfonos que le proporcione el **"CONSUMIDOR"** en este contrato, y ante ello **"EL PROVEDOR"** entregara dentro de los siguientes 8 días hábiles al **"CONSUMIDOR"** como indemnización, un animal de la misma raza y edad al recibido para prestar el **"SERVICIO"**.VII Proporcionar al **"CONSUMIDOR"** orientación y asistencia respecto al **"SERVICIO"**, así como recibir al **"CONSUMIDOR"** las reclamaciones en su domicilio de lunes a viernes, dentro del horario que preste el **"SERVICIO"** el **"PROVEEDOR"**. VIII. Avisar inmediatamente al **"CONSUMIDOR"** en caso de que el animal enferme o se dañe durante el **"SERVICIO"** para solicitarle la autorización de la atención médica, el suministro de medicamento que se requiera y que **APRUEBE POR ESCRITO** el pago en todo caso tales **SERVICIOS** extras antes citados, para atender la emergencia y preservar la salud del animal. Para el caso en que el daño o enfermedad del animal fuera por circunstancias inherente al **"PROVEEDOR"** este se hará responsable de dicha atención médica y medicamento. IX Requerir al **"CONSUMIDOR"** cuando no recoja a su animal en el tiempo y día acordado para su entrega, para que pase por el en el término de 24 hrs con la **ADVERTENCIA DE QUE, SI NO LO HACE, SERÁ PUESTO SU ANIMAL A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL ABANDONO DE SU ANIMAL.** C) **"EL CONSUMIDOR"** se obliga a: I) Pagar en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, EL PRECIO señalado en este contrato por el **"SERVICIO"**, los cuales pagara en un primer pago de 50% al entregarle a su animal para el **"SERVICIO"**, y un 50% al recibir a su animal. Los pagos se realizarán en moneda Nacional o extranjera, al tipo de cambio publicado en el DOF que rija en el lugar y fecha en que se pague y se recibirá en EFECTIVO, u otra forma de pago que acepte y anuncie públicamente en su establecimiento el **"PROVEEDOR"**. II) Acreditar al **"PROVEEDOR"** con el carnet veterinario, que el animal este vacunado y desparasitado. III) Proporcionar la información veraz y oportunamente que le requiera **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del **"SERVICIO"**. IV) Atender las indicaciones que **"EL PROVEEDOR"** le señale para la permanencia y calidad del **"SERVICIO"**. V) Recibir a su animal al término del **"SERVICIO"** y pagar el saldo pendiente acordado por escrito, incluyendo los gastos en el caso en que el **"CONSUMIDOR"** por cualquier motivo no hubiera recogido a su animal dentro del término acordado para recibirlo y hubiera sido necesario



Cadena original del documento

SHA-256 | VnKswrUeS3YMwsKEW2cke1KtRVg8AXn0NwHBLPO2pd0= | 1728083130 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Vm5Lc3dyVWVVTM1INd3NLRVcyY2tIMU0UIZnOEFYbjB0d0hCTFBPMnBkMD18MTcyODA4MzEzMA==

proveerle alimentos, agua, cuidado o atención médica de urgencia previamente autorizada por escrito, de conformidad a la lista de precio que tenga publicada en el establecimiento el "PROVEEDOR". VI). No abandonar a su animal, después de haber recibido el "SERVICIO" por el "PROVEEDOR". D) **EL PROVEEDOR OTORGA AL "CONSUMIDOR" UNA GARANTÍA DE 90 días de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, contados a partir de que éste reciba al animal descrito en este instrumento y **SE LIMITA A LA CALIDAD DEL "SERVICIO"** y se hará válida en el domicilio donde recibió el "SERVICIO" en los horarios de atención al público del "PROVEEDOR", sin cargo para "EL CONSUMIDOR". LA GARANTÍA SOLO SERÁ VÁLIDA si el "EL CONSUMIDOR" CUMPLE CON TODO LO ACORDADO EN ESTE CONTRATO, lo anterior por la naturaleza del servicio y por tratarse de un ser vivo. E) El presente contrato inicia con la recepción del animal por el "PROVEEDOR" y concluye después de haber realizado el "SERVICIO" y el "CONSUMIDOR" hubiera recibido en el domicilio del "PROVEEDOR" a su animal. Salvo que el "CONSUMIDOR" acuerde con el "PROVEEDOR" por escrito, que su animal sea recibido en el domicilio del "CONSUMIDOR", el cual viajara bajo su responsabilidad. El "CONSUMIDOR" podrá solicitar por escrito orientación, asistencia o presentar reclamaciones en el domicilio del "PROVEEDOR" dentro de su horario de lunes a viernes de 11 hr. a 17 hr. Durante todo el año, en días hábiles oficiales. El "PROVEEDOR" se obliga a dar respuesta a ellas dentro de los 3 días hábiles siguientes en los horarios antes citados, lo antes referido no tendrá costo para el CONSUMIDOR. El CONSUMIDOR tendrá derecho a cancelar el contrato dentro de los 5 días siguientes a su firma, sin menoscabos de los pagos realizados, durante ese lapso, teniendo el CONSUMIDOR la facultad de cancelar sin responsabilidad alguna. La cancelación antes citada deberá hacerse mediante aviso o por correo registrado tomando la fecha de revocación de la recepción para su envío u otro medio fehaciente. La cancelación deja sin efecto la operación, obligándose el PROVEEDOR a reintegrar al consumidor, así como el compromiso del PROVEEDOR de devolver íntegramente dichas cantidades en un plazo no mayor de 5 días hábiles en que le sea notificada dicha cancelación. TODO LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE SI EL CONSUMIDOR UTILIZO EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE LOS 5 DÍAS ANTES REFERIDOS. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Adicionalmente a lo acordado en este contrato en caso de que alguna de LAS PARTES incumpla con lo previsto en el presente contrato, se hará acreedora a una PENA CONVENCIONAL del 20% sobre el valor del "SERVICIO" objeto de este contrato. El "CONSUMIDOR" acepta que le han explicado en que consiste el "SERVICIO" y que no incluyen ningún tipo de servicios médicos veterinarios, salvo lo acordado en este contrato para el caso de emergencias. F) LAS PARTES convienen que el presente contrato tiene el CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, por lo que LAS PARTES se obligan recíprocamente a mantener los datos de LAS PARTES con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente. G) EL CONSUMIDOR manifiesta que previo a la firma de este contrato, el "PROVEEDOR" le hizo del conocimiento del AVISO DE PRIVACIDAD, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO, los cuales podrán consultarlos en el domicilio del "PROVEEDOR". "LAS PARTES" acuerdan que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad donde se ubique el domicilio del "PROVEEDOR", renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón. Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios. EL CONSUMIDOR Si () No () acepta que EL PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y Si acepta () NO acepta () que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios. ANIMAL QUE SE LE PRESTARÁ SERVICIO: Nombre _____ Especie _____ Raza Tipo _____ Color _____ Sexo _____ Observaciones _____
Vacunas y desparasitación: _____ Código/factura _____
NECESIDADES IMPORTANTES (Alimento tipo/ marca/ frecuencia/paseos/medicamento/otras): _____



Cadena original del documento

SHA-256 | VnKswrUeS3YMwsKEW2cke1KtRVg8AXn0NwHBLPO2pd0= | 1728083130 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Vm5Lc3dyVWVtM1INd3NLRVcyY2tIMU0UIZnOEFYbjB0d0hCTFBPMnBkMD18MTcyODA4MzEzMA==

TIPO DEL SERVICIO/TARIFA DEL SERVICIO/ PRECIO UNITARIO CON IVA:

() Pensión. Precio: _____ () Pensión/Alimento Precio: _____

() Otro servicios. Precio: _____

TOTAL \$ _____ : _____ (_____ 00/100 M.N.)

RECEPCIÓN: Local () a domicilio () en: _____

Hora / Día / Mes/ Año: _____

ENTREGA: Local () a domicilio () en: _____

Hora / Día / Mes/ Año: _____

“Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número de registro **6217-2024** de fecha **04 de octubre de 2024**. Cualquier variación del contrato registrado y el utilizado en perjuicio del consumidor se tendrá por no puesta.” Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de Guadalajara, Jalisco a los _ días de mes de ____ del año ____.

Mr. Pet Club Zoocial.

EL PROVEDOR. ANA CRISTINA VILLARREAL MARTINEZ. _____ -

RFC. VIMA910419NZ7. CURP VIMA910419MCLLRN00. FILADELFIA numero1064, en la Col. Circunvalación, municipio de Guadalajara, Jalisco, México, C.P44630 correo electrónico Mrpet4254@gmail.com. Tel.3337237028.

EL CONSUMIDOR. _____

(Nombre y firma) RFC: _____ CURP: _____

Domicilio

(Calle/numero, Colonia/ Municipio, Tel/correo electrónico para informar emergencias en el servicio)



Cadena original del documento

SHA-256 | VnKswrUeS3YMwsKEW2cke1KtRVg8AXn0NwHBLPO2pd0= | 1728083130 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Vm5Lc3dyVWVTM1INd3NLRVcyY2tIMU0UIZnOEFYbjBOd0hCTFBPMnBkMD18MTcyODA4MzEzMA==